



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 28 ABR. 2023

### VISTO:

El Informe N° 008-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N°314- 2023 - GDTI - GM-A /MPJB, de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N°003-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N°311-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, 27 de marzo del 2023, Informe N° 251-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, Informe N°299-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 27 de abril del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; también relacionado con el numeral 1) sub numeral 1.1) del Artículo 84 de la misma norma establece que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...)";

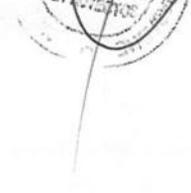
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°233-2022, de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico de la IOARR "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N°2513426; siendo su plazo de ejecución de ciento veinte (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, siendo su presupuesto total de S/972,362.38;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°725-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2022, la ampliación de plazo N°01 de la IOARR denominado "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N°2513426 por 36 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°857-2022-GM/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2022, la modificación N°02- expediente adicional 01 por mayores metros cuadrados y por partidas nuevas por un total de S/.85,983.96 de la IOARR denominada "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N°2513426;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°864-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2022 la implementación de plazo N°02 de la IOARR denominado "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA" con código único de inversiones N°2513426, por 30 días calendarios

Que, mediante el Informe N° 008-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 15 de marzo del 2023, el Residente de Obra Ing. Gabriel S. Medina Mamani, remite informe de ampliación de plazo N°03, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, del Proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA",





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°314- 2023 - GDTI - GM-A /MPJB, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite el informe de ampliación de plazo N°03 a la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, con copia al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, del Proyecto: “REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”, versión física presentado por el Ing. Gabriel Simón Medina Mamani - Residente de Obra, Asimismo solicita se sirva derivar el presente, al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°003-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2023, el Inspector de Obra: “Remodelación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) PTAR en la Localidad Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna” C.U.I. 2513426, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, informa sobre la aprobación – ampliación de plazo N°03, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, señalando lo siguiente:

### OBJETIVO:

Determinar un mayor plazo de ejecución para la obra: “REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”, que nos permita culminar las Metas Programadas del Proyecto, realizando el sustento y cuantificación de los días calendario que son necesarios para ello, para así también establecer la nueva ruta crítica del cronograma de Ejecución de la Obra.

### CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

#### RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO

#### Total Ampliación de plazo

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	Paralización de Obra	101.00	23 de Diciembre de 2022	2 de Abril de 2023
2	Por Adicional N° 01 - mayores metrados y partidas nuevas	10.00	3 de Abril de 2023	12 de Abril de 2023
3	Ejecucion de Partidas de la Ruta Critica	40.00	13 de Abril de 2023	22 de Mayo de 2023

Ampliación de plazo N° 01 **151** Días Calendario

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES

##### Paralización de Obra

Debido al cierre de año fiscal y Cambio de Gestión, el proyecto se paraliza a partir del 23 de diciembre del 2022 hasta el 02 de abril del 2023, ya que el proyecto iniciara el 03 de abril con metas físicas.

#### Paralización de Obra

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	Paralización de Obra	101	23 de Diciembre de 2022	2 de Abril de 2023

Paralización de Obra **101** Días Calendario

##### Por Adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas

Ya que en campo se han identificado Mayores Metrados, y partidas nuevas los cuales requieren mayor plazo de ejecución.

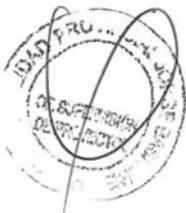
Por adicional N° 01 - mayores metrados y partidas nuevas

Ítem	Descripción	Días Calendarios	Inicio	Fin
1	Por adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas	10.00	3 de abril de 2023	12 de Abril de 2023

Por adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas **10** Días Calendario

##### Por Adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas

Se justifica debido a la demora en la atención de compras y servicios por parte del área de logística, como también el bajo rendimiento del personal obrero en la ejecución de partidas que afectan la ruta crítica.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2023- A/MPJB

### Ejecucion de Partidas de la Ruta Critica

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio de Retraso (Comienzo de Tarea Critica)	Fin de Retraso (Llegada de Material)
1	Ejecucion de Partidas de la Ruta Critica	40.00	13 de Abril de 2023	22 de Mayo de 2023
Ejecucion de Partidas de la Ruta Critica		<b>40</b>	Dias Calendario	

### PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

### Plazo de Ejecucion Reprogramado

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Expediente Tecnico	90	9 de Agosto de 2022	6 de Noviembre de 2022
2	Ampliacion de Plazo N° 01	36	7 de Noviembre de 2022	12 de Diciembre de 2022
3	Ampliacion de Plazo N° 02	30	13 de Diciembre de 2022	11 de Enero de 2023
4	Ampliacion de Plazo N° 03 (En Tramite)	151	12 de Enero de 2023	11 de Junio de 2023

TOTAL PLAZO MODIFICADO **307** Dias Calendario

### CONCLUSIONES:

En merito a la revisión y evaluación realizado a la Ampliación de Plazo N° 03, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyectos, **Se APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, del proyecto denominado **“Remodelación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) PTAR en la Localidad Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”**. CUI: 2513426, elaborado y presentado por el Ing. Gabriel S. Medina Mamani – Residente de Obra.

### RECOMENDACIONES:

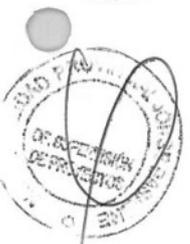
Se sugiere derivar el presente Ampliación de plazo n° 03, a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo, con eficacia anticipada disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°311-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, 27 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta remite la aprobación de ampliación de plazo N°03, al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, correspondiente al Proyecto **“REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA)PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”** con CUI N°2513426, Presentado por el responsable del Proyecto Ing. Gabriel Medina Mamani, asimismo el inspector ING. Wilson Cruz Estrada, ha revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva, para ejecución y supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo tanto esta dependencia a través del que suscribe determina otorgar la **APROBACION AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°03** del citado proyecto en mención por el inspector del proyecto según **INFORME N°003-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB**, en tal sentido se remite los documentos actuados de dicho expediente, siendo necesario su aprobación mediante Acto Resolutivo, por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que mediante Informe N° 251-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, **SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°03**, para el Proyecto **“Remodelación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el (la) PTAR en la localidad de Puente Camiara, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre – Tacna”** con CUI N°2513426, donde señala, que dicha variación y/o modificación en la estructura de ejecución del proyecto no implica la necesidad de reservar y asignar crédito presupuestario adicional, por tanto, y en cumplimiento a la normatividad vigente se debe proceder al reconocimiento mediante acto resolutivo. Por lo que mucho estimaré, previo registro y conocimiento de su Despacho el presente Informe sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante proveído s/n de Gerencia Municipal, de fecha 29 de marzo del 2023, deriva los actuados a la oficina de asesoría jurídica para su atención y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°299-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 27 de abril del 2023, El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica eleva opinión legal sobre **LA AMPLIACION DE PLAZO N°03** del Proyecto: **“REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA**





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2023- A/MPJB

JORGE BASADRE – TACNA” con CUI:2513426 al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores , concluyendo luego de un análisis de los documentos e informes alcanzados es de opinión que es procedente mediante resolución de alcaldía se apruebe LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del Proyecto: “REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

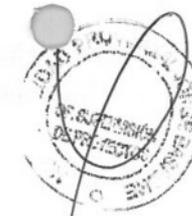
Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);”

Que, con Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2023- A/MPJB

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 10 de abril del 2023, LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del Proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" con CUI:2513426 , con una plazo de ejecución 151 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según la ampliación de plazo N°03 y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

### CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

#### RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO

#### Total Ampliación de plazo

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	Paralización de Obra	101.00	23 de Diciembre de 2022	2 de Abril de 2023
2	Por Adicional N° 01 - mayores metrados y partidas nuevas	10.00	3 de Abril de 2023	12 de Abril de 2023
3	Ejecución de Partidas de la Ruta Crítica	40.00	13 de Abril de 2023	22 de Mayo de 2023

Ampliación de plazo N° 01  Días Calendario

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES

##### Paralización de Obra

Debido al cierre de año fiscal y Cambio de Gestión, el proyecto se paraliza a partir del 23 de diciembre del 2022 hasta el 02 de abril del 2023, ya que el proyecto iniciara el 03 de abril con metas físicas.

#### Paralización de Obra

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	Paralización de Obra	101	23 de Diciembre de 2022	2 de Abril de 2023

Paralización de Obra  Días Calendario

##### Por Adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas

Ya que en campo se han identificado Mayores Metrados, y partidas nuevas los cuales requieren mayor plazo de ejecución.

Por adicional N° 01 - mayores metrados y partidas nuevas

Ítem	Descripción	Días Calendarios	Inicio	Fin
1	Por adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas	10.00	3 de abril de 2023	12 de Abril de 2023
Por adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas		10	Días Calendario	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2023- A/MPJB

Por Adicional N° 01 – mayores metrados y partidas nuevas

Se justifica debido a la demora en la atención de compras y servicios por parte del área de logística, como también el bajo rendimiento del personal obrero en la ejecución de partidas que afectan la ruta crítica.

### Ejecucion de Partidas de la Ruta Critica

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio de Retraso (Comienzo de Tarea Critica)	Fin de Retraso (Llegada de Material)
1	Ejecucion de Partidas de la Ruta Critica	40.00	13 de Abril de 2023	22 de Mayo de 2023

Ejecucion de Partidas de la Ruta Critica **40** Dias Calendario

### PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

### Plazo de Ejecucion Reprogramado

Item	Descripcion	Dias Calendario	Inicio	Fin
1	Expediente Tecnico	90	9 de Agosto de 2022	6 de Noviembre de 2022
2	Ampliacion de Plazo N° 01	36	7 de Noviembre de 2022	12 de Diciembre de 2022
3	Ampliacion de Plazo N° 02	30	13 de Diciembre de 2022	11 de Enero de 2023
4	Ampliacion de Plazo N° 03 (En Tramite)	151	12 de Enero de 2023	11 de Junio de 2023

TOTAL PLAZO MODIFICADO **307** Dias Calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del Proyecto: “REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA” con CUI:2513426, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obras, Inspector de obras y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obras, Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.  
ARCHIVO
- GM
  - OAJ
  - OPP
  - GDTI
  - OSP
  - SGII
  - INTERESADO (2)